



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

INFORME N° 040/2011-DPC-DCSD
DE LA DENUNCIA N° 0826-10-163
VERIFICADA EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI), COMAYAGÜELA, MDC.

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

Tegucigalpa MDC; 07 de noviembre, 2011
Oficio N° 267/2011-DPC

Licenciado

Miguel Rodrigo Pastor Mejía

Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas,
Transporte y Vivienda (SOPTRAVI)
Su Despacho

Señor Secretario:

Adjunto el Informe N° 040/2011-DPC-DCSD, de la Investigación Especial, practicada en la Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), Comayagüela, MDC.

La investigación especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numerales 2; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 119, 122, 139, 163 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma, establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), Comayagüela, MDC, del mes de enero a marzo, 2011, relativa a la Denuncia N° 0826-10-163, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

1. Que la ex jefa del Departamento de Pre-Intervención de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), junto con dos empleadas más, usaron fondos del Presupuesto General de la República para pago de viáticos mensuales por viajes que nunca realizaron, aprovechándose de su puesto como interventora y que extrajo la documentación soporte de dichos gastos.

Los hechos han ocurrido desde el año 2008 al 2009.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación Especial:

1. Verificar si a Violeta Sofía Rodríguez, María Beatriz Rodríguez y Liza Medrano se les asignaron viáticos conforme a Ley.
2. Comprobar si existen liquidaciones de los viáticos asignados a las personas denunciadas.
3. Verificar si las liquidaciones cuentan con los respectivos comprobantes originales y validos.
4. Verificar si las personas denunciadas realizaron las giras que justifica la salida de los viáticos.



CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO 1

PERSONAL DE SOPTRAVI, COBRÒ VIÁTICOS SIN JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo a la investigación especial realizada a la Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda (SOTRAVI), Comayagüela, MDC; referente a que la ex jefe del Departamento de Intervención de la Gerencia Administrativa de esta Secretaría, se pagaba viáticos sin realizar las giras, sin liquidación y sin documentación soporte junto con dos empleadas.

Mediante oficio 1195-2010, suscrito por el Sub-Gerente de Recursos Humanos de SOPTRAVI, se comprobó los nombramientos de Violeta Sofía Rodríguez Ochoa, contratada como Asesora de la Gerencia Administrativa, bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales en el año 2007, María Beatriz Rodríguez Ochoa, contratada como Supervisora de Servicios Generales II mediante acuerdo en 2006 y Liza Claudett Medrano Moncada, como Técnico en Administración III, mediante la modalidad de acuerdo en 2009.

Por lo que se procedió a la revisión de los viáticos otorgados a las personas denunciadas, encontrando que en los viáticos pagados se describe: para realizar giras a diferentes localidades del país a capacitar, cubrir eventos, inspeccionar proyectos, supervisar las regionales y participar en campañas patrocinadas por la Secretaría.

La forma F-01 de la Secretaría de Finanzas para este tipo de gastos, lleva tres (3) firmas, la de *verificado por*, *aprobado por* y *firmado por*. Al revisar los formatos de los viáticos pagados a las personas antes mencionadas, se evidenció que todos tienen la firma de verificado, encontrando que varios viáticos fueron verificados por la ex jefa de la oficina de Pre-Intervención de la Gerencia Administrativa, incluyendo sus propios viáticos y los de su hermana, según lo manifestado por el Gerente Administrativo en el oficio N° GA-1014-10, el que estaba autorizado para firmar como verificado por, era el señor Rosario del Carmen Martínez Miralda; a continuación se detallan quienes firmaron como verificado por; de cada viático otorgado a las tres personas denunciadas.

Los viáticos de Violeta Sofía Rodríguez Ochoa:

Fecha	Verificado Por	Valores (Expresado en Lempiras)
11/03/2008	Rosario del Carmen Martínez Miralda	11,350.00
18/09/2008	Violeta Sofía Rodríguez Ochoa	11,350.00
21/05/2008	Violeta Sofía Rodríguez Ochoa	11,305.00
29/04/2008	Violeta Sofía Rodríguez Ochoa	11,350.00
15/04/2009	Teodoro Ordoñez Ordoñez	16,187.50
	Total	61,542.50

Los viáticos de María Beatriz Rodríguez Ochoa:

Fecha	Verificado Por	Valores (Expresado en Lempiras)
02/12/2008	Rosario del Carmen Martínez Miralda	7,150.00
19/11/2008	Violeta Sofía Rodríguez Ochoa	11,350.00
18/08/2008	Rosario del Carmen Martínez Miralda	7,150.00
18/08/2008	Rosario del Carmen Martínez Miralda	7,150.00
23/05/2008	Violeta Sofía Rodríguez Ochoa	11,350.00
27/08/2009	Liza Claudett Medrano Moncada	11,859.38
15/04/2009	Teodoro Ordoñez Ordoñez	13,296.88
26/02/2008	Rosario del Carmen Martínez Miralda	5,750.00
26/02/2008	Rosario del Carmen Martínez Miralda	4,350.00
26/03/2008	Rosario del Carmen Martínez Miralda	4,350.00
	Total	83,756.26

Los viáticos de Liza Claudett Medrano Moncada:

Fecha	Verificado Por	Valores (Expresado en Lempiras)
08/07/2008	Liza Claudett Medrano Moncada	5,875.00
17/07/2008	Liza Claudett Medrano Moncada	5,875.00
29/07/2009	Violeta Sofía Rodríguez Ochoa	12,218.75
29/07/2009	Violeta Sofía Rodríguez Ochoa	9,562.50
06/08/2009	Violeta Sofía Rodríguez Ochoa	12,218.75
	Total	45,750.00

Como se observa en el resumen anterior, existen viáticos verificados por empleados que no estaban autorizados para ello, incluyendo a Violeta Sofía Rodríguez Ochoa y Liza Claudett Medrano Moncada, quienes firmaron de verificado, viáticos a su nombre así como de otros empleados, cuando no estaban autorizadas para ello.

En algunos F-01 no se especifica el tiempo de duración del viaje mucho menos la misión que tendría que desarrollar en los lugares visitados; además varios viáticos fueron otorgados sin la respectiva asignación presupuestaria; de los viáticos a favor de María Beatriz Rodríguez, se encontraron liquidados dos valores, sin embargo el F-01 no presenta todas las firmas requeridas, y uno fue firmado por un empleado que no estaba autorizado.

Lo antes descrito incumple el **Artículo 14** del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo que **establece: Todo Viaje dentro y fuera del país será previamente autorizado por los Secretarios de Estado o el Funcionario designado por estos, mediante firma del formulario denominado "AUTORIZACION DE VIATICOS" o su equivalente, en el cual se debe indicar la misión oficial y duración del viaje.**

Mediante oficio N° GA-1014-10, el Gerente Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda, proporcionó un detalle de los viáticos otorgados a Violeta Sofía Rodríguez Ochoa, María Beatriz Rodríguez Ochoa y Liza Claudett Medrano Moncada, en el año 2008 y 2009, así como el estatus de la documentación soporte de los mismos.

Nº	Nombres	Valores (Expresados en Lempiras)
1	Violeta Sofía Rodríguez Ochoa	61,542.50
2	María Beatriz Rodríguez Ochoa	83,756.26
3	Liza Claudett Medrano Moncada	45,750.00
Total		191,048.76

Como se observa a las personas denunciadas se les otorgó viáticos por un total de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.191,048.76)**, los que no fueron liquidados ni justificados por las denunciadas.

Lo anterior incumple los Artículos 21 y 30 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo; **Artículo 21**; Una vez finalizada la misión, el viajero tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar a la Gerencia Administrativa la liquidación de viáticos recibidos, utilizando el formulario respectivo. Todas las facturas y comprobantes que se presenten para justificar los gastos deberán ser originales, sin enmiendas, tachaduras ni borrones. La Gerencia Administrativa de cada dependencia será responsable de verificar que las liquidaciones presentadas por el viajero, independientemente de su rango, cumplan con los requisitos indicados en el presente Reglamento, rechazando aquellas que no lo hagan para su debida corrección.

A ningún viajero se le podrá autorizar nuevos viáticos si tuviere pendiente la liquidación del viaje anterior que haya efectuado.

Artículo 30; Todo informe y documentación presentada por los funcionarios o empleados de la Administración Pública Central que hubieren viajado en una misión oficial, con los cuales se pretenda justificar un gasto no efectuado o el cumplimiento del trabajo no realizado, dará lugar al correspondiente reparo a las sanciones que establece la Ley.

Lo anterior ha provocado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.191,048.76)**

Los hechos comentados en este Capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De lo revisado y expuesto en el Capítulo II del presente informe, se estableció que de acuerdo a la documentación examinada referente a que la ex jefe del Departamento de Pre-Intervención de la Gerencia Administrativa de la Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), junto con dos empleadas más, usaron fondos del Presupuesto General de la República para pago de viáticos mensuales por viajes que nunca realizaron; se comprobó que efectivamente las tres personas denunciadas cobraron viáticos durante los años 2008 y 2009, y que estos gastos no fueron liquidados, fueron verificados en algunos casos por las mismas personas beneficiarias sin tener facultades para ello, y otros fueron verificados por personal no autorizado para tal efecto, tampoco en los formularios se especifica las fechas de las giras y el propósito de la misión; lo que provocó un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.191,048.76).**



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

Recomendación 1

Al Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI)

- a) Instruir a quien corresponda establecer un adecuado procedimiento de Control Interno para la aprobación y liquidación de gastos en concepto de viáticos, así como una adecuada supervisión en el cumplimiento de la responsabilidad encomendada.

Tegucigalpa, MDC., 04 de noviembre de 2011

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares
Jefe del Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

Maribel Alvarado Mejía
Supervisora de Auditoría

José Santos Aguilar
Auditor de Denuncias